



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
No. 110014003067-2017-01412 00

En atención a la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dentro del radicado Turno No. 2021-56095, se ordena OFICIAR NUEVAMENTE a dicha entidad para que proceda a la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-794808 respecto de la cuota parte que le corresponde al señor MANUEL ALBERTO GUEVARA GAVIRIA. Aclárese en el oficio, que, mediante auto calendarado 19 de abril de 2022, este Juzgado decretó la medida cautelar y en providencia del 15 de junio de 2021 se corrigió el número de matrícula inmobiliaria, razón por la cual mediante oficio 1157 del 08 de julio de 2021 se comunicó a esa entidad sobre el particular.

Líbrese el oficio respectivo y tramítense conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 33 del 21 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63063f1168d40fa0568195635186d369e4d1381b4c56ddb14f9dbd67bf39fed3**

Documento generado en 20/04/2022 08:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>